1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la convivencia Ciudadana: Una apuesta de todos en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010051	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JULIO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
Dependencia solicitante:	**Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	**Otro:** No aplica

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar estudios y documentos previos que acrediten la necesidad y conveniencia de la contratación, asegurando que las actuaciones administrativas se realicen conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°,** establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, principios y deberes constitucionales, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual modo, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Con fundamento en el **artículo 315 de la Carta Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012),** corresponde al alcalde Distrital dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo del ente territorial. En ese sentido, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, creado mediante Acto Legislativo 01 del 27 de agosto de 1993, tiene entre sus responsabilidades esenciales la salvaguarda de la seguridad y convivencia ciudadana, la promoción del desarrollo integral de su territorio y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley 1617 de 2013 —Régimen de Distritos Especiales—. El Decreto Distrital 380 de 2018 creó y organizó el Sistema de Seguridad Ciudadana y Justicia del Distrito de Barranquilla, estableciendo la estructura funcional que permite el diseño, ejecución y seguimiento

	de políticas públicas orientadas a la seguridad y convivencia. Asimismo, en virtud de la **Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010**, se constituyó el **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON)** y sus equivalentes territoriales, como mecanismos financieros destinados a propiciar la seguridad, preservar el orden público y fortalecer la gobernabilidad. En desarrollo de tales disposiciones, mediante **Acuerdo Distrital No. 0001 de 2011** se creó el Fondo Cuenta Distrital de Seguridad y Convivencia Ciudadana, administrado como una cuenta especial sin personería jurídica, bajo la dirección del Alcalde Distrital o su delegado, con el objeto de financiar programas, proyectos y acciones que promuevan la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público. De conformidad con el **artículo 35 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020,** la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (OSCC) tiene como función primaria la generación de estrategias de prevención del delito, la violencia y el mejoramiento de la percepción de seguridad y convivencia. Entre sus funciones secundarias se destacan la formulación de programas de convivencia y prevención de la violencia en poblaciones priorizadas, la promoción de la cultura de la legalidad y la implementación de medidas de prevención, protección y sanción conforme al Código Nacional de Policía y Convivencia. **El Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027" consagra en su Línea Estratégica "Ciudad Segura y Solidaria", el componente "Más Seguridad y Convivencia Ciudadana",** cuyo propósito es mejorar las condiciones de seguridad y convivencia mediante acciones preventivas, fortalecimiento institucional y participación comunitaria. Dentro de dicho marco, el **Programa 8.1 "Construyendo juntos una ciudad más segura para todos" y el Proyecto 8.1.2 "Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: una apuesta de todos"** prevén la implementación de estrategias orientadas a prevenir y reducir las violencias por prejuicio y actos de discriminación con enfoque diferencial de género, en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia de la vida", que en su artículo 7 establece como objetivo la defensa integral del territorio y la garantía de la integridad física y moral de los habitantes. En este contexto, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana desarrolla acciones integrales encaminadas a la prevención de violencias por prejuicio, la promoción de la equidad de género y el respeto por la diversidad, en especial hacia mujeres y miembros del sector social LGBTIQ+, quienes históricamente han sido objeto de múltiples formas de discriminación y exclusión. Estas manifestaciones de violencia —de carácter físico, psicológico, simbólico y estructural— constituyen factores de riesgo que impactan negativamente en la seguridad y la convivencia en los territorios. Durante mucho tiempo, la violencia de género se ha manifestado en diferentes espacios y afecta tanto a hombres como a mujeres y miembros del sector social LGBTIQ+. No obstante, es importante mencionar que las afectaciones a las mujeres no solo están mejor documentadas, sino que al igual que en el caso de la población LGBTIQ+ son producto de la interseccionalidad de una serie de factores de riesgo, que hace que tanto condiciones estructurales de carácter socioeconómico, como factores culturales y limitaciones en la comprensión y respeto por los derechos de todos sumen de manera negativa aumentando la posibilidad y probabilidad de ser víctimas.

	Al igual que en el resto del país los homicidios con víctima mujer observaron un incremento de manera general en Barranquilla en los últimos años y aunque la estadística es baja para Barranquilla, es importante reconocer que este es la última manifestación de un conjunto de tipos de violencia de los que pueden estar siendo víctimas las mujeres. Prueba de lo anterior, es el aumento que se tiene casi que permanente de los casos de violencia sexual contra mujer. Así mismo, en el caso de la violencia contra los miembros del sector social LGBTIQ+ es importante mencionar que, aunque en muchas oportunidades los registros administrativos no suelen ser muy rigurosos y, en algunas ocasiones, se invisibilizan datos que permitirían comprender la magnitud, frecuencia y tipos de violencia de los que es víctima esta población, para las autoridades de la ciudad es claro que producto de los prejuicios, desconocimientos, la naturalización de tipos de violencia se producen hechos de violencia física, psicológica, exclusión y persecución contra este sector social. En este sentido, la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, ha priorizado el desarrollo de intervenciones a las violencias por prejuicio y actos de discriminación basados en género. En este sentido y siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital, en el PISCC (Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana) 2024, se creó la **8.3 Estrategia Territorio seguro para las mujeres y los miembros del sector social LGBTIQ.** El propósito de esta estrategia junto con la Oficina de la Mujer, Equidad y Género es focalizar esfuerzos para la prevención y disminución de factores de riesgo que desencadenen hechos de violencia de género y promuevan el fortalecimiento de los dispositivos institucionales de atención y apoyo a las víctimas, mediante la implementación de acciones tendientes a la reducción de factores de riesgo. Consecuentemente, es importante y determinante para la Oficina de seguridad y convivencia Ciudadana contar con un soporte profesional sólido a fin de dar cumplimiento a las funciones primarias y secundarias de la Oficina para lo cual resulta imperativo contar con un equipo para brindar apoyo en el cumplimiento, seguimiento e implementación de estrategias relacionadas con las metas, programas y proyectos ejecutados por la dependencia en beneficio de su propósito institucional. El fortalecimiento institucional de la Oficina demanda la contratación de personal capacitado que brinde asesoria en la formulación y ejecución de programas de convivencia y prevención en poblaciones y territorios priorizados. La atención especializada en los diferentes contextos sociales y territoriales de Barranquilla es esencial para abordar de manera efectiva las problemáticas de seguridad promoviendo la legalidad, el respeto a los derechos humanos y el fomento de la cultura ciudadana, que tienen un impacto directo en la mejora de la convivencia y la percepción de seguridad. En este sentido, se justifica plenamente la prestación de servicios profesionales a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el marco del proyecto "**Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una Apuesta de Todos"**, toda vez que la naturaleza de las actividades a desarrollar —de carácter misional, especializado y de acompañamiento técnico— exige la participación de personal en temas de derechos humanos, equidad de género, diversidad sexual, mediación social y prevención de violencias. Dichas labores no pueden ser ejecutadas por personal de planta, conforme a lo certificado por la Secretaría de Gestión Humana.

	Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se constituye en el mecanismo jurídicamente idóneo para suplir las necesidades institucionales de la OSCC, garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales y la ejecución de los programas estratégicos del Distrito. En consecuencia, se concluye que la contratación proyectada responde a una necesidad real, objetiva y justificada, enmarcada dentro de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad administrativa, y orientada a la consolidación de una Barranquilla más segura, incluyente y libre de violencias por prejuicio o discriminación, en armonía con los propósitos del Estado Social de Derecho y los fines esenciales de la administración pública.
2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PREVENCION DE VIOLENCIA POR PREJUICIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GENERO Y ACTOS DE DISCRIMINACION EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ÍTEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **CLASE** 1 \| 80111600 \| Servicio de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la contratación de tres (3) profesionales en Derecho, con el fin de brindar asesoría jurídica a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias orientadas a la prevención de violencias por prejuicio y actos de discriminación basados en género, dirigidas al sector social LGBTIQ+, en el marco del proyecto **"Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una Apuesta de Todos".** Esta contratación tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los lineamientos legales y normativos aplicables, así como fortalecer la capacidad institucional para implementar acciones integrales que promuevan el respeto, la equidad y la inclusión social. Los profesionales apoyarán la formulación y aplicación de estrategias preventivas que contribuyan a reducir los riesgos asociados a la discriminación y la violencia motivada por prejuicios de género y orientación sexual, asegurando un enfoque diferencial y de derechos humanos. El proyecto **"Fortalecimiento de la Convivencia Ciudadana: Una Apuesta de Todos"** constituye una iniciativa estratégica del Distrito orientada a construir comunidades más cohesionadas, solidarias y seguras, fomentando la participación activa de la ciudadanía y la articulación con diversos actores sociales e institucionales. Su finalidad no se limita únicamente a la disminución de los delitos que afectan la seguridad, sino también a la consolidación de entornos de confianza, respeto y sentido de pertenencia, pilares fundamentales para la convivencia pacífica y el desarrollo social del territorio.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1Obligaciones generales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida SIGEP y la Declaración de bienes y rentas 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro. 17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** VER ANEXO
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato 6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA PESOS ($57.514.080)**. Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento de la convivencia ciudadana: Una apuesta de todos	33-OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	RT-RECUPERACION DE TITULOS	**$ 57.514.080**
TOTAL					**$ 57.514.080**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 202603129 Valor: **57.514.080** Autorizado por: Adolfo Zuñiga Romero
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector económico, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente, en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato (SIGEP) con aprobación de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por la Función Pública. • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente que corresponda. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico ocupacional. • Certificación Bancaria • Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. • Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. **NOTA:** La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP 2, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	**VER CUADRO ANEXO**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:	N/A	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VICTOR MANUEL VALENCIA GUZMAN**
	Identificación del funcionario:	**8.717.774**
	Cargo:	**Asesor – Código y grado 105 – 06**
	Dependencia:	**OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía		No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato		El plazo para la ejecución de la presente contratación será hasta el 31 de DICIEMBRE del 2026 y a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**YESID SALOMON TURBAY PEREIRA**	
CARGO:	**Jefe de Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana**	
Proyecto	**G/Marenco**	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Requisitos para el trámite de	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplimiento estricto del protocolo	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad,	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato.2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la 2. Requisitos para el trámite de	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Contratación
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Operacionales	Operacionales
No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas.2. Inconformidad de contratistas.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.	Retrasos en el proceso de contratación.
1	1	1	3	1
2	2	2	3	2
3	3	3	6	3
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí	No	No
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	A partir de la etapa de planeación.
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Una vez se legalice contrato.
Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por
Permanente	Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Durante etapa de planeación	En hito(s) de la contratación

| | | |

PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	ACTIVIDADES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
PROFESIONAL EN DERECHO, CON 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	1. Brindar asesoría en la recolección de información para la construcción de instrumentos de medición y seguimiento de los indicadores para la implementación de estrategias de prevención de violencia de género y prejuicios con enfoque diferencial. 2. Brindar asesoría en la realización de monitoreo de las acciones ejecutadas en las instituciones educativas en el marco de las estrategias de prevención de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Brindar asesoría a la OSCC en la ejecución de acciones con las entidades de nivel distrital de acuerdo con lineamientos de la Política Nacional Marco de Convivencia para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de los sectores priorizados donde se ejecutan actividades por parte de la Oficina para la seguridad y convivencia Ciudadana en temas relacionados con el objeto contractual. 4. Demas actividades inherentes al objeto contractual.	$ 3.244.800	$ 16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** Y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.
PROFESIONAL EN DERECHO, CON 12 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO	1.Asesorar legalmente en la articulación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana en el establecimiento de Planes de trabajo para la prevención de violencia de género y prejuicios con enfoque diferencial. 2. Conceptuar y proyectar planes de trabajo comunitario en los territorios priorizados por la OSCC, a fin de fortalecer vínculos con la comunidad para la generación de procesos dirigidos a potenciar la participación ciudadana en asuntos de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Participar en las acciones adelantadas para la promoción, movilización y actualización permanente de la base de datos de gestores, líderes y sus organizaciones de base comunitaria que acompañan, cogestionan y facilitan el desarrollo de las estrategias de prevención relacionadas con el objeto contractual. 4. Demas actividades inherentes al objeto contractual, en cumplimiento de los fines misionales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.	$ 3.244.800	$ 16.224.000	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** Y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($ 3.244.800)** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.

PROFESIONAL EN DERECHO CON 28 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	1. Asesorar a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana Distrital en los diferentes procesos o trámites jurídicos que se adelanten en cumplimiento del objeto contractual. 2.Brindar asesoría jurídica a la oficina de seguridad y convivencia ciudadana en el seguimiento, ejecución y desarrollo de los planes y programas tendientes a prevenir la violencia de género y prejuicios con enfoque diferencial. 3.Brindar asesoría en materia de seguridad y prevención de delito según el análisis de información procedente del observatorio del delito y convivencia ciudadana en temas relacionados con el objeto contractual. 4. Adelantar actividades de articulación con entidades del nivel Distrital de acuerdo con lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el cumplimiento de indicadores asociados a la seguridad y convivencia de la OSCC 5.Todas las demás actividades propias del desarrollo del objeto contractual que sean requeridas por el supervisor.	$ 5.013.216	$25.066.080	Un primer pago el 31 de agosto del 2026 por valor de **CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($ 5.013.216)** tres (3) pagos mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($ 5.013.216)** Y un pago final el 31 de diciembre del 2026 por valor de **CINCO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($ 5.013.216).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos que haya lugar.